5052

Política de Bienestar Escolar

El distrito escolar está comprometido a brindar un ambiente escolar que mejore el aprendizaje y el desarrollo del bienestar permanente. Los objetivos descritos en esta política se determinaron y seleccionaron después de revisar y considerar estrategias basadas en evidencias.*

1. Metas para la Promoción y Educación Nutricional

- a. El distrito promoverá opciones de alimentos y bebidas saludables para todos los estudiantes, así como también fomentará la participación en programas de comidas escolares mediante métodos tales como la implementación de técnicas de promoción de alimentos saludables basadas en evidencia a través de los programas de comidas escolares y la promoción de alimentos y bebidas que cumplan o superen los requisitos del USDA. Estándares de nutrición de Smart Snacks en la escuela.
- b. El plan de estudios de salud incluirá información sobre buena nutrición y hábitos de vida saludable.
- c. Los maestros incorporarán información sobre nutrición y bienestar en el plan de estudios del aula según corresponda.
- d. El distrito colaborará con entidades públicas y privadas para promover el bienestar de los estudiantes
- e. Habrá agua disponible para los estudiantes durante todo el día escolar.

2. Metas de Actividad Física

- a. Los planes de estudio del distrito escolar incluirán instrucción sobre actividad física y hábitos para una vida saludable.
- b. Se alentará a los estudiantes a participar en actividades físicas durante el día escolar y se le brindarán oportunidades para hacerlo.
- c. El distrito alienta a los padres y tutores a apoyar la participación de sus hijos en actividad física, a ser modelos por seguir físicamente activos e incluir actividad física en eventos familiares.

3. Metas para Otras Actividades Escolares Diseñadas para Promover el Bienestar de los Estudiantes.

- a. El distrito participará en programas estatales y federales de nutrición infantil según corresponda.
- b. El distrito brindará desarrollo profesional, apoyo y recursos al personal sobre el bienestar de los estudiantes.
- c. Los estudiantes tendrán tiempo suficiente para comer las comidas proporcionadas por la
- d. Los comedores del distrito serán atractivos y estarán bien iluminados.
- e. El distrito permitirá que otras entidades con la salud utilicen las instalaciones escolares para actividades como clínicas de salud y exámenes de detección, siempre que las actividades cumplan con los requisitos y criterios del distrito para el uso de las instalaciones.
- f. El distrito puede asociarse con otras personas o entidades de la comunidad para apoyar la implementación de está política

- g. El distrito se esforzará por proporcionar descansos para la actividad física para todos estudiantes de primaria y actividades antes y después de la escuela, así como también alentará a los estudiantes a usar transporte activo (caminar, andar en bicicleta, etc.)
- h. El distrito utilizará estrategias basadas en evidencia para desarrollar, estructurar y apoyar el bienestar de los estudiantes.
- 4. Estándares y Pautas Nutricionales para Todos los Alimentos y Bebidas Vendidos a los Estudiante en el Campus Escolar y Durante la Jornada Escolar.
 - a. El distrito garantizará que el acceso de los estudiantes a alimentos y bebidas cumpla con las leyes y pautas federales, estatales y locales que incluyen, entre otras:
 - i. Estándares Nutricionales de Almuerzo y Desayuno Escolar del USDA
 - ii. Estándares de nutrición de USDA Smart Snacks en la Escuela.
 - b. El distrito ofrecerá a los estudiantes una variedad de selecciones de alimentos y bebidas saludables y apropiadas para su edad con abundantes frutas, verdura y cereales integrales destinados a satisfacer las necesidades nutricionales de los estudiantes dentro de sus requisitos calóricos para promover la salud de los estudiantes y reducir la obesidad infantil.
- 5. Estándares para todos los alimentos y bebidas proporcionados, pero no vendidos, a los estudiantes durante el día escolar. El distrito puede proporcionar una lista de ideas saludables para fiesta o alternativas de alimentos y bebidas a los padres, maestros y estudiantes para fiestas en el salón de clases, precios e incentivos o refrigerios en el salón de clases. El distrito desaconseja el uso de alimentos y bebidas como recompensa o incentivo por desempeño o comportamiento.

6. Comercialización de Alimentos y Bebidas

Solo se permite la comercialización y la publicidad en los terrenos escolares o en las actividades escolares de alimentos y bebidas que cumplan o superen los estándares de nutrición de Smart Snacks en la Escuela del USDA excepto lo siguiente:

- a. Este requisito no aplica a la comercialización que ocurre en evento fuera del horario escolar, como deportes después de la escuela o cualquier otro evento, incluidos los eventos de recaudación de fondos escolares.
- b. El distrito no reemplazará inmediatamente tableros de menú, refrigeradores, revestimientos para bandejas, vasos para bebidas y otros equipos de servicio de alimento con representaciones de productos o logotipos que no cumplan con los nuevos requisitos nutricionales del USDA Smart Snacks en la Escuela. Se utilizarán todos los productos adquiridos anteriormente y se respetarán todos los contratos existentes.
- c. No se retirará ni reemplazará ningún equipo que actualmente muestre materiales de comercialización que no cumplan con las normas (por ejemplo, un marcador con el logotipo de Coca-Cola). Sin embargo, a medida que el distrito revisa y considera nuevos contratos, y a medida que los marcadores u otros equipos duraderos se reemplazan con el tiempo, cualquier producto que se comercialice y anuncie cumplirá o superará los estándares de nutrición de Smart Snacks en la Escuela del USDA.

7. Participación Pública

Padres, estudiantes, representantes de la autoridad de alimentación escolar, maestros, profesionales de la salud escolar, miembros de la junta, administradores escolares y miembros del

público en general podrán brindar su opinión al distrito escolar durante el proceso de adopción y revisión de la política de bienestar.

- 8. Alimentos Competitivos (Incluye Alimentos y Bebidas Vendidos en Máquinas Expendedoras, Tiendas Escolares, Eventos para Recaudar fondos o en Competencia con los Programas Nacionales de Desayunos y Almuerzos Escolares)
 - a. Excepto que el Departamento de Educación de Nebraska (NDE), todos los alimento y bebidas vendidos durante el día escolar como parte de una recaudación de fondos o para cualquier otro programa que compita con los Programas Nacionales de Desayuno y Almuerzo Escolar deben cumplir con los estándares de nutrición de los programas.
 - b. Los alimentos o bebidas para recaudar fondos NO están exentos de los estándares de nutrición de Smart Snack en la Escuela del USDA. Por lo tanto, si la comida se vende para
 - 1. No se venderá en competencia con las comidas escolares en el área de servicio de alimentos durante el servicio de comidas.
 - 2. No se venderá ni se podrá a disposición de los estudiantes en ningún lugar de las instalaciones escolares durante el periodo que comienza media hora antes del periodo de servicio del desayuno y/o almuerzo y dura hasta media hora después de servir el desayuno y/o el almuerzo.
 - 3. La venta de alimentos durante el día escolar deberá cumplir con los requisitos de nutrición de Smart Snacks en la Escuela del USDA.
 - 4. Está restricción no se aplica a los alimentos vendidos fuera del horario escolar, los fines de semana y eventos de recaudación de fondos fuera del campus, como concesiones durante eventos deportivos después de la escuela, obras de teatro o conciertos escolares; o a productos alimenticios a granel que se venden para consumo en el hogar. (Ejemplo, pizzas congeladas, cubetas de masa para galletas, etc.)

9. Evaluación Trienal

La junta escolar evaluará y revisará está política al menos cada tres años para determinar:

- a. Cumplimiento de esta política;
- b. Como se compara está política con las políticas de bienestar del modelo NDE;
- c. Avances realizados en el logro de los objetivos de esta política. La junta escolar actualizará o modificará esta política según corresponda.

10. Noticia Pública

Además de identificar el tema en la agende de su reunión según lo exige la Ley de Reuniones Abiertas, el distrito escolar notificará esta política al menos anualmente al público y a otras partes interesadas identificadas en esta política mediante uno o más de los siguientes métodos: su página web, en su boletín informativo, en los manuales para estudiantes y empleados, anuncios en periódico, correo directo, correo electrónico y publicaciones públicas. Además de identificar el tema en la agenda de su reunión según lo exige la Ley de Reuniones Abiertas, el distrito va a proporcionar un aviso de la Evaluación Trienal y los informes de progreso hacia el cumplimiento de las metas de esta política utilizando uno o más de esos mismos métodos.

11. Mantenimiento de Registros

El Distrito conservará registros de la política de bienestar en su oficina central.

12. Responsabilidad Operativa

El superintendente es responsable de coordinar la implementación de esta política y de monitorear el progreso del distrito en el cumplimiento de las metas establecida por esta política. El superintendente informará periódicamente a la junta sobre el progreso del distrito en la implementación de esta política.

* Estas estrategias incluyen, entre otras, las citadas en la Política Modelo de Bienestar de la Alianza para una Generación más Saludable (Actualizada el 9/2016 para Reflejar la Regla Final del USDA) La cual se encuentra en https://www.healthiergeneration.org/ asset/wtqdwu/14-6372_ModelWellnessPolicy.doc.

Adaptada el: 6-12-2017
Revisada el:
Revisada el: